DTOP-665

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS
DIRECTORIA DE SERVICIOS AL CONDUCTOR

NOTIFICACIÓN DE CAMBIO DE DIRECCIÓN

Identificación

Nombre

Inicial

Apellido Paterno

Apellido Materno

Seguro Social Fein (Compañía)

Número de Licencia

Descripción del Vehículo

Número de Registro

Marca _____

Modelo _____

Número de Tablilla

Año _____

Color _____

Dirección Residencial (requerida)

Urbanización, Barrio, Condominio

Número y Calle

Pueblo, Ciudad o Estado

Dirección Postal (sólo si es diferente a la residencial)

Apartado o Buzón

Municipio

Pueblo, Ciudad o Estado

_____
Fecha

_____
Firma del Solicitante

INFORMACIÓN DE INTERÉS

1. Será deber de todo Conductor notificar al Secretario cualquier cambio de dirección de su domicilio permanente, en o antes de treinta (30) días siguientes a dicho cambio. Esto aplicará también a todo dueño de vehículo y arrastre inscrito en el Departamento. Al incumplir con esta disposición incurrirá en una Falta Administrativa, que conllevará una multa de treinta (30) dólares.
2. Será deber de todo conductor notificar al Secretario cualquier cambio en su estado de salud que pueda implicar algún tipo de incapacidad física o mental luego de haberse expedido el Certificado de Licencia de Conducir. El no hacerlo puede implicar suspensión o revocación del Certificado de Licencia de Conducir.
3. Para el cambio en su Dirección Residencial, deberá someter un documento que no podrá tener más de dos (2) meses de emitido que nos evidencie su dirección residencial permanente (Ejemplo: recibo de agua, luz, teléfono, celular, banco, etc.), si el documento no esta a su nombre la persona a cuyo nombre este el documento deberá autorizarlo mediante Formulario DTOP-DIS-156 “Certificación de Residencia Principal”.